

ARTICULOS, Etc.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Bolas:—		
Pequeñas, para billares, bagatela, etc.....	Kilóg.	1,600
Grandes para bolear etc.....	"	320
Botones.....	"	650
Perchas:—		
Grandes, para ropa, etc., de madera comun.....	Cada una	5,000
Id., de madera fina.....	"	10,000
Pequeñas, para toallas, para colgar, ó para pegar á las paredes, de madera comun.....	Kilóg.	700
Id., de madera fina.....	"	1,800
Mangos y puños:—		
Para cañas, paraguas, instrumentos y herramientas pequeñas.....	Kilóg.	500
Para plumas y para obra de crochet.....	"	1,000
Para cualquier otro uso.....	48 por ciento <i>ad valorem</i> ,	
NOTA:—Los mangos para paraguas, con puños de marfil, madreperla, ó carey, pagan un sobrepuesto de 50 por ciento sobre sus respectivos derechos.		
Sillas:—		
De madera comun:		
Con asiento de madera, de madera encorvada, con brazos.....	Cada una	3,000
Id., id., sin brazos.....	"	1,500
Id., de madera torneada, con brazos.....	"	1,000
Id., id., sin brazos.....	"	500
Con asiento de paja, con brazos.....	"	4,000
Id., sin brazos.....	"	2,000
De balance, tijera, ó extensión con brazos.....	"	4,200
Id., sin brazos.....	"	2,800
Para niños.....	"	1,500
De madera fina:—		
Con asiento de paja, con brazos.....	"	8,600
Id., sin brazos.....	"	4,500
De balance, tijera, ó extensión, con brazos.....	"	11,000
Id., sin brazos.....	"	6,000
Para niños.....	"	3,000
Jardín, de tijera.....	"	400
Id., de ramas de árboles, con corteza ó sin ella.....	"	600
No provisto de otro modo:		
De madera comun.....	48 por ciento <i>ad val.</i>	
De madera fina.....	60 por ciento <i>ad val.</i>	
NOTA:—Las sillas con los lados de paja fina, pagarán un sobrepuesto de 30 por ciento á más de sus respectivos derechos.		
Camas:—		
De madera comun:		
Angostas (sin exceder de 1 m. 10 de ancho).....	Cada una	14,000
Dobles.....	"	20,000
Para niños.....	"	7,000
De madera fina:		
Angostas.....	"	35,000
Dobles.....	"	60,000
Para niños.....	"	18,000
NOTA:—Las que tienen el pie, lados ó cabecera con paja fina, pagarán un sobrepuesto de 30 por ciento á más de los respectivos derechos.		
Sombreros de esparto:—		
Con adornos.....	Cada uno	600
Sin adornos.....	"	1,200
Cucharas, cuchillos, tenedores, etc.:—		
De boj, ó de madera comun de cualquiera clase.....	Kilóg.	2,500
De ébano, ó cualquiera otra madera fina.....	"	8,000
Cómodas, burós, etc.:—		
De madera comun:		
Hasta tres gavetas.....	Cada una	8,000
Más de tres gavetas.....	"	13,000
Con guardapapeles ó escritorios.....	"	20,000
De madera fina:		
Hasta tres gavetas.....	"	21,000
Más de tres gavetas.....	"	35,000
Con guardapapeles ó escritorios.....	"	54,090

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
NOTA:—Las piezas de mármol, ó cualquier otro material, y espejos que forman parte de las cómodas, etc., y son importadas al mismo tiempo, pagarán el derecho por separado, según la calidad.		
Tablillas:—		
De madera comun:		
Hasta 80 centímetros de largo.....	Cada una	5,600
" un m. 50 de largo.....	"	16,000
De más de 1 m. 50 de largo.....	"	24,000
De madera fina:		
Hasta 80 centímetros de largo.....	"	16,000
" 1 m. 50 de largo.....	"	25,000
Más de 1 m. 50 de largo.....	"	44,000
NOTA:—Piezas de mármol, ó cualquiera otro material, y espejos que forman partes de las tablillas, pagan derechos por separado.		
Los "Dunkerques" pagan un sobrepuesto de 16 por ciento sobre los respectivos derechos.		
Corcho manufacturado en tapabotellas, etc.....	Kilóg.	180
Techos para camas:—		
De madera comun.....	Cada uno	5,000
" madera fina.....	"	10,000
Sacabotas.....	"	800
Hormas para zapatos, sombreros, etc.....	"	800
Salvillas para ampolletas:—		
De madera comun, pintada ó varnizada.....	"	2,000
" fina.....	"	5,000
NOTA:—Las botellas y otros artículos que acompañan á las salvillas pagarán derechos por separado.		
Fuentes, copelas, y tubos de todas clases.....	Kilóg.	200
Tarimas para arrodillarse:—		
De madera comun.....	Cada una	6,500
" madera fina.....	"	12,000
Guardarropas:		
De madera comun.....	"	30,000
" fina.....	"	60,000
NOTA:—Los guardarropas con más de un compartimento pagarán un sobrepuesto de 50 por ciento por cada compartimento de exceso, y si tienen espejos, éstos pagarán un derecho por separado.		
Anillos, perillas, etc., para cortinas, colgaduras, puertas y muebles:—		
Sencillos ó varnizados.....	Kilóg.	900
Dorados, ó imitación de dorado.....	"	1,800
Aguamaniles:		
De madera ordinaria:		
Redondos.....	Cada uno	3,000
Mesa, con gavetas ó sin ellas, hasta 80 centímetros de largo.....	"	4,000
Id., más de 80 centímetros de largo.....	"	9,000
Con armario ó compartimento.....	"	15,000
De madera fina:		
Redondos.....	"	6,500
Mesa, con gavetas ó sin ellas, hasta 80 centímetros de largo.....	"	12,000
Id., más de 80 centímetros de largo.....	"	22,000
Con armario ó compartimento.....	"	26,000
NOTA:—Estos derechos no incluyen los que devengan las partes y accesorios de <i>sciencé</i> , porcelana, vidrio ó cristal, ó cualquier otro material perteneciente á los otros aguamaniles, y si solamente los que devengan los mármoles que forman parte de ellos, y que los acompañan. Los aguamaniles con molduras y los que tienen marcos y espejos pagan un sobrepuesto de 20 por ciento sobre los derechos respectivos.		
Abanicos:—		
De madera comun, sencillos ó varnizados, dorados ó plateados, sencillos ó calados.....	Cada uno	800
De sándalo, chinos, etc.....	"	2,500
Mesas:—		
De madera comun:		
Mesas del centro.....	Cada una	8,000
Para té, para trabajar, escribir, jugar.....	"	7,000
Pequeñas con pata en el centro.....	"	1,800

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO
Mesas:—	Reis
Id., de cualquiera clase, no mencionadas de otro modo.....	Cada una 3,000
De comer, hasta 6 metros de largo.....	" 18,000
De más de 6 metros de largo.....	" 35,000
De madera fina:	
Mesas del centro.....	" 36,000
De té, trabajar, escribir, jugar etc.....	" 14,000
Pequeñas, con pata en el centro.....	" 8,000
Id., de cualquiera clase no mencionada de otro modo.....	" 9,000
De comer, hasta 6 metros de largo.....	" 36,000
Id., de más de 6 metros de largo.....	" 60,000
De tres partes, con corteza, etc.....	" 2,800
NOTA:—Estos derechos no incluyen los de los mármoles u otros artículos que acompañan á las mesas y forman parte de ellas. Las mesas de café, de más de un metro de largo, son consideradas como mesas de centro.	
Poleas, motones de poleas, etc.....	Kilóg. 250
Molduras, armadas ó sin armar, incluyendo flores, hilos y cordones:—	
Sencillos ó con yeso.....	Kilóg. 500
Pintadas ó varnizadas, ó doradas.....	" 900
Doradas, ó imitación de doradas.....	" 1,000
Escarbadientes.....	" 500
Pedestales, ó bases para bustos, estantes para música y para flores:—	
Sencillos, pintados, ó varnizados.....	Kilóg. 900
Dorados ó imitación de dorado.....	" 1,800
Pelnes de todas clases.....	" 2,300
Formas para impresores.....	Libras
Brasales u otros adornos de sándalo u otra madera semejante, sencilla ó con incrustación de cualquier otro material.....	Kilóg. 10,000
Reglas.....	" 2,400
Remos.....	Metro 160
Mesas de noche:—	
De madera común:	
Sencillos ó con espaldar.....	Cada una 4,000
De madera fina:	
Sencillos ó con espaldar.....	" 9,000
Mesas de escribir:—	
De madera común:	
Pequeñas, para mujeres, sencillas ó con tablillas.....	" 18,000
Grandes, para hombres.....	" 25,000
Id., para oficinas.....	" 36,000
De madera fina:	
Pequeñas, para mujeres, con tablilla.....	" 25,000
Grandes, para hombres.....	" 54,000
Id., para oficinas.....	" 90,000
Sofás:—	
De madera común:	
Pequeños, con espaldar ó sin ellos, caenseuses, sillas largas, etc.....	Cada uno 12,500
Grandes, con espaldares ó sin ellos (divanes).....	" 18,000
De madera fina:	
Pequeños, con espaldar ó sin él, caenseuses, sillas largas, etc.....	" 24,000
Grandes, con espaldares ó sin ellos (divanes).....	" 36,000
Sofás-camas ó camas-sofás, de madera común.....	" 12,500
De ramas de árboles, con corteza, etc., para jardines.....	" 2,800
NOTA:—Los derechos sobre sofás sin espaldares (divanes) son aplicables á los sofás en los cuales el relleno, y los resortes están cubiertos con lona, ó algun otro género común: si son importados con este último adorno, pagarán los mismos derechos, y también los especificados en el segundo párrafo de la nota agregada á esta categoría. En los derechos están incluidos los de los traveseros, que forman parte de los sofás, y son importados al mismo tiempo. Los sofás pequeños son los que no exceden de 1 m. 35 de largo.	
Tacos de billar y bagatela.....	Cada uno 500
Tablillas sencillas ó con color, para persianas.....	Kilóg. 800
Espitas, de cualquiera clase.....	" 520
Calzadores de madera.....	" 180

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO
Mesas de tocador:—	Reis
De madera común, con gavetas ó sin ellas.....	Cada una 18,000
" madera fina.....	" 25,000
NOTA:—Estos derechos no incluyen los que devengan el mármol y los espejos que forman parte de las mesas.	
Trasparentes con poleas ó sin ellas, etc.....	Cada uno 8,000
Envases para licor, etc.:—	
Medidas de cualquiera clase, no mencionadas de otro modo, seca ó líquida.....	Kilóg. 300
Cubas, canastos, y tinas con aros de hierro ó cobre, ó sin ellos.....	Kilóg. 200
Barriles, grandes y pequeños:	
Enteros, vacíos y concluidos.....	Cada uno 800
" Viejos, ó sin armar.....	Kilóg. 80
Pipas, toneles y medias pipas:	
Enteras, vacías y concluidas.....	Cada una 2,000
" Viejas ó sin armar.....	Kilóg. 80
Persianas venecianas, para ventanas ó puertas, con poleas y otros accesorios.....	Kilóg. 6,500
Manufacturas no mencionadas de otro modo:—	
Torneadas:	
De madera de cualquiera clase.....	" 6,000
" pulpa de madera, moldada.....	" 2,000
Muebles:	
De madera común.....	48 por ciento ad val.
" madera fina.....	60 por ciento ad val.
Piezas para la construcción de casas, ó para cualquiera otro objeto de construcción.....	20 por ciento ad val.
Todo otro.....	48 por ciento ad val.
NOTA:—Los derechos sobre sillas, mesas, sofás y otros muebles ó artículos para uso doméstico, no tienen aplicación á los artículos sencillos ó con molduras; los muebles que están dorados, ó adornados con escultura ó incrustaciones de madera, madre-perla, marfil, ó metal común, pagarán en el primer caso, doble, y en el otro caso, 80 por ciento, á más de los respectivos derechos, á no ser que la incrustación ó escultura sea insignificante.	
Los artículos incluidos en esta categoría que están adornados ó forrados con tejidos de seda pagarán 50 por ciento más: de taflete ó cualquiera otra piel, 80 por ciento, de tejidos de lino ó algodón, 20 por ciento; y los que son importados para adornarse, disfrutará de una rebaja de 80 por ciento.	
Los siguientes son considerados como de madera común: Pino, haya, fresno, y cerezo, y los siguientes como de madera fina: pera, madera amarilla, nogal, roble, sicómoro, caoba, meple, palo de satín, palo de rosa, etc.; los artículos forrados con las maderas antedichas, cubiertos con capas de pasta, sencillos, ó con frisa ó hilo dorado, así como también los de barniz chino, ó de madera varnizada.	
Partes, apartadas y separadas, armadas y ajustadas, pulidas ó concluidas, que al tiempo de la entrada no forman el objeto completo á que pertenecen, pagarán 800 reis por kilógramo, si son de madera fina, y 400 reis si son de madera común.	
XIII.—CASA, BAMBU, ENEA, MIMBRERA, ETC.	
Caña:—	
De la India y bambú.....	Kilóg. 200
De cualquiera otra clase.....	" 100
Enea:—	
Cruda.....	" 200
Secada en paja, estrada, ó preparada de cualquiera otra manera.....	Kilóg. 800
Mimbrera, sin preparar ó en mazos.....	" 30
Bastones:—	
Con puño de hueso, cuerno, composición, palo, ó metal común concluidos.....	Docena. 4,000
Id., de marfil, madre perla, ó carey.....	" 11,500
Id. de oro ó plata, ó con piedras preciosas.....	48 por ciento ad val.

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Cunas.....	Cada una.	3,000
Palos para quitasoles.....	Kilóg.	500
NOTA:—Los palos con mangos de marfil, madre-perla, ó carey pagarán un sobre-impuesto de 50 por ciento.		
Sillas:—		
Sin brazos.....	Cada una.	2,000
Con brazos.....	"	4,000
Para niños.....	"	1,500
De balance, y las no mencionadas de otro modo.....	"	6,000
Carros y carruajes para niños, con ruedas ó sin ellas:—		
Sencillos.....	"	3,000
Forrados ó tapizados.....	"	6,000
Canastos, cestos, cuévanos, canastones, etc.:—		
Para coser y otros fines, con accesorios ó sin ellos:		
Sencillos.....	Kilóg.	2,600
Bordados, adornados, ó forrados con seda.....	"	4,800
Grandes, para ropa, botellas, etc.....	"	350
Comunes, para cargar tierra, etc.....	"	80
Papel, mercado, pan, etc.....	"	1,000
Con accesorios para viajar, etc.:—		
De vidrio, hueso, cuerno, palo, etc.....	"	1,400
De madre-perla, marfil, metal plateado, etc.....	"	2,000
Sombreros:—		
Llanos.....	Cada uno.	700
Adornados.....	"	1,200
Aguamaniles.....	"	2,000
Mesas.....	"	4,800
Pedestales y floreros.....	Kilóg.	2,000
Sofá.....	Cada uno.	9,600
Varillas:—		
Para corsés.....	Kilóg.	2,000
Para otros usos.....	"	800
Artículos armados, no mencionados de otro modo.....	48 p. c. ad val.	

XIV.—PAJA, ESPARTO, AGAVE, PIASABA, Y OTRAS SUSTANCIAS VEGETALES.

En estado natural, preparada, y trabajada en cualquiera forma, pintada, ó adornada:—		
Para cigarrillos, sueltos, ó en mazos ó libritos.....	Kilóg.	2,000
Para otros fines.....	"	20
En hilos:—		
Sencillos.....	"	160
Torcido ó de coser, de todas clases, en ovillos ó canillas.....	"	1,000
Chilena, ó cualquiera otra clase de paja, para sombreros, petates, y tejidos por el estilo.....	Kilóg.	650
Palma (especie de algodón) de todas clases.....	"	350
Lana vegetal y cualquiera fibra para rellenar colchones y cojines.....	"	90
Abanicos y mamparas para fuego.....	Docena.	900
Escobillas de esparto etc.....	Kilóg.	200
Gorras, con adornos y sin ellos.....	Cada una.	500
Brochas ó guantes para limpiar animales.....	Docena.	1,000
Frenos:—		
Sencillos.....	Cada uno.	1,000
Con adornos de metal común.....	"	1,200
Cuerdas para prisiones.....	"	600
NOTA.—Las bridas sin arnés, y los arneses sin bridas, solo pagan la mitad de los derechos.		
Petates:—		
De esparto, etc.....	Kilóg.	100
De fibra de cacao:—		
Sencillos.....	"	250
Bordados, ó adornados con lana, lino, ó algodón.....	"	500
Cestos, pequeños, de paja.....	Cada uno.	500
Canastos, canastones, cuévanos, etc.:—		
De coser y otras clases, con accesorios, ó sin ellos, sencillos.....	Kilóg.	200
Id. bordados, adornados, ó forrados con seda.....	"	4,800
Grandes, para ropa, botellas, etc.....	"	350

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Canastos, canastones, cuévanos, etc.:—		
Comunes, para cargar tierra, etc.....	Kilóg.	80
Cestos para ir á la plaza.....	"	1,000
Con accesorios para viajar, etc.:—		
De vidrio, hueso, cuerno, palo, etc.....	"	1,400
De madre-perla, marfil, metal, plateados, etc.....	"	2,000
Sombreros:—		
De paja de Chile, Perú, ó Manila.....	Cada uno.	2,400
De paja de Italia, y otras pajas iguales, sin adornos.....	"	1,600
De arroz, avena, y pajas semejantes.....	"	700
De todas las demás clases, sin adornos.....	48 p. c. ad val.	
Chinelas ó sandalias de paja.....	Par.	700
Colchones, traveseros etc., con cubiertas de cualquier tejido.....	Kilóg.	900
Cordajes de todas clases:—		
En piezas ó cortado.....	"	220
Hechos.....	"	250
Cordones y trenzas:—		
Grosos.....	"	2,400
Para adornar sombreros, sencillos ó con cuentas de vidrio.....	"	8,000
Capas de paja.....	Cada una.	1,000
Escobillas para ropas, sombreros, ó cabello.....	Docena.	4,000
Para animales, con mangos ó sin ellos.....	"	1,000
Otras clases.....	"	1,200
Cepillos para la mano.....	"	5,200
Petates:—		
De paja de Angola.....	Kilóg.	100
Id. la India, para camas etc.....	"	1,600
Id., para cubrir suelos.....	"	450
Flores artificiales, sueltas ó en guirnaldas, y otros adornos.....	Gramo.	40
Redes de todas clases para hamacas, pescar, ó cubrir animales.....	Kilóg.	2,000
Sacos de fibra de la India, ó de cualquiera otro material ó tejido.....	"	400
Cortinas para ventanas.....	Cada una.	8,000
Escobas, con mangos ó sin ellos.....	Docena.	4,000
Todos los demás artículos, no distinguidos de otro modo.....	48 p. c. ad val.	
NOTA.—Los tejidos de paja y de fibra de la India (jute), no distinguidos, pagarán los mismos derechos que los de paño, segun la calidad.		
XV.—ALGODÓN.		
Con cáscara.....	Kilóg.	100
En rama.....	"	240
En la masa, cardado, ó extendido, engomado.....	"	500
Hilo de torzal:—		
Suelto para tejer ó envolver:		
Crudo ó blanco.....	"	160
Teñido.....	"	200
Torcido, ó mechas para lámparas.....	"	200
Torcido, ó hilo de cualquiera clase en canillas, ovillos, ó madejas para coser y tejer.....	Kilóg.	1,000
Forros, puntos, etc., para sombreros.....	"	500
Ojos, motas, ribetes, etc.....	"	4,000
Sobrecamas.....	"	1,000
Franelas y afelpados.....	"	1,000
Gasa, tariatana, granadina:—		
De peso de 4 kilos ó ménos por cada 100 metros cuadrados.....	"	8,000
De peso de más de 4 kilos.....	"	4,000
Tócas para la cabeza y redecillas de punto de media ó de red.....	"	5,000
No especificadas de otro modo.....	48 p. c. ad val.	
Terciopelo, pana, y bombasí.....	Kilóg.	2,500
Gorras y gorros.....	Cada una.	500
Botones.....	Kilóg.	1,500
Cotin, rayado, torcido limitando á la lona, y los tejidos de castor, rep, y otros semejantes.....	Kilóg.	1,800
Forros para sombrillas, cubiertas para pianos y otros artículos.....	"	1,800
Muselina y cambrey:—		
Ordinaria, lisa ó rayada, blanca ó con color para forros.....	"	1,300
Bordada de mano ó por máquina:		
Pesando 4 kilos ó ménos por 100 m. cuadrados.....	"	12,000

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO
No mencionados de otro modo:—	Reis 48 por ciento ad val.
Bordados ó adornados.....	48 por ciento ad val.
NOTA:—Los puños y cuellos que son importados con camisas sin puños y cuellos, pagarán derechos por separado.	
Sacos:—	
De alfombra ó de viajar.....	Cada uno 1,500
No mencionados de otro modo.....	Kilóg. 400
Zapatos pequeños, ó medias botas, sin suela, para niños, sencillos, y adornados ó bordados.....	Par 160
Tirantes, bandas y ligas, sencillos ó bordados.....	Kilóg. 4,200
Cañamazo ordinario para tapicería.....	" 1,600
Géneros de punto.....	" 2,500
" de capricho no mencionados de otro modo:	
Pesando 10 kilogramos ó ménos en el cuadro de 100 metros.....	Kilóg. 5,000
Pesando más de 10 kilos.....	" 5,000
Vuelos y trencillas:—	
Bordados de telar, mano ó máquina:	
Con hilo, imitando encaje.....	" 20,000
Batista ó cambay.....	" 16,000
Fustán ó muselina.....	" 5,000
Prensado, ó simplemente con pliegues ó recogidos del mismo género:	
De batista, tul, ó cambay, con encaje ó sin él, conocidos como <i>plissés</i>	Kilóg. 10,000
De morín, fustán, ó muselina, conocidos como <i>plissés</i>	" 3,000
Pábulos para lámparas, sencillos ó cirios.....	" 800
Trasparentes de ventana con rodillos ó sin ellos.....	Cada uno 2,400
Trapos, orillas y retazos.....	Kilóg. 20
Velos:—	
Bordados.....	48 p. c. ad val.
No mencionados de otro modo (pagan derechos según el material de están compuestos).....	
Gasas, trabajadas con alambre, vidrillos (tejido con lentejuelas de vidrio) y otros tejidos semejantes, entretejidos con imitación de oro ó plata.....	Kilóg. 8,500
Sudaderos, con mezcla de lana ó lino.....	" 850

XVI.—LANA.

Cruda, cardada, teñida, ó preparada.....	Kilóg. 110
En polvo.....	" 180
Estambre:—	
Para tejer ó urdir, de lana, ó de lana y algodón:	
Crudo ó blanco.....	Kilóg. 240
Teñido.....	" 280
Con mezcla de seda.....	" 350
Para efectos pequeños.....	" 1,500
Suave, para bordar.....	" 5,000
Fieltro:—	
Para planos etc.....	" 3,400
Para calafatear buques, etc.....	" 1,000
De cualquiera otra clase, sencillo ó prensado.....	" 1,000
Bocadillos, copetes, motas, cordones, y artículos semejantes de lana, ó de lana mezclada con algodón ó lino.....	Kilóg. 4,000
Cubiertas bordadas y alfombras:—	
Bayadas, gruesas, para escaleras, de lana, ó de lana mezclada con otros materiales.....	Kilóg. 1,000
Aterciopeladas:—	
Con pelillo largo, grueso, con fondo de cáñamo ó estopa.....	Kilóg. 1,000
Pelillo corto, delgado, con fondo espeso de tejido de paño, algodón ó cáñamo.....	Kilóg. 2,000
Id. Id sin el tejido mencionado arriba.....	" 2,500
No mencionadas de otro modo:	
Con el revés de un tejido espeso de algodón, lino, ó cáñamo....	" 1,800
Con los tejidos antedichos.....	" 2,800
Alpacas, muselina, géneros con lirios, sempiternas, damasco, merino, casimir, y tejidos semejantes no clasificados de otro modo, llanos ó trenzados, con labores ó adamascados.....	Kilóg. 8,600
Bayeta.....	" 950

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO
Bayeta lliera y franela:—	
Sencilla.....	Reis
Con labores.....	Kilóg. 2,200
Bandas militares.....	" 3,600
Banderas.....	" 3,600
Barége, granadina, gasa, y otros tejidos de capricho abiertos ó trasparentes, no especificados en otra parte:—	
Pesando 10 kilogramos ó ménos, por 100 metros cuadrados.....	Kilóg. 9,000
Pesando más de 10 kilogramos.....	" 5,000
Tocas, gorras, y otros adornos de cabeza:—	
De punto ó trenza, con mezcla de seda ó sin ella.....	Kilóg. 5,000
De punto ó trenza, comun para marineros y obreros.....	" 2,000
No mencionados de otra manera.....	48 p. c. ad val.
Gorras:—	
Con galones de oro fino.....	Cada una 2,400
No especificadas.....	" 300
Botones.....	Kilóg. 1,800
Cabezadas:—	
De lana ó de lana y algodón.....	Cada una 1,300
Con adorno de metal comun.....	" 1,600
Jaquimas.....	" 800
NOTA.—Arneses sin bridas, y bridas sin arneses, solo pagan la mitad de los derechos.	
Cintas con mezcla de algodón ó lino, ó sin ella.....	Kilóg. 4,000
Cubiertas para quitasoles, pianos, y otros artículos.....	" 1,800
Chales, manteletas y pañuelos:—	
Sencillos, ó acordonados, labrados, ó adamascados, blancos, teñidos, ó con colores.....	Kilóg. 5,000
De encaje, ó bordados con encaje, ó con flecos de seda.....	48 p. c. ad val.
Sombreros:—	
De fieltro:	
Sencillos.....	Cada uno 1,400
Adornados.....	" 2,400
De cualquier otro tejido:	
Sencillos.....	" 1,400
Opera (Gibus).....	" 2,100
Adornados.....	" 2,400
NOTA.—Los derechos sobre los sombreros incluyen los de las sombreras de madera comun ó cartón, en que son importados esos artículos.	
Gorras de fieltro (sombreros bajos) para la fabricación de sombreros de lana, pagarán los mismos derechos que los sombreros de fieltro, sencillos, con una rebaja de 10 por ciento.	
Esta rebaja, sin embargo, será 50 por ciento si las gorras no están formadas.	
Cinchas.....	Cada una 500
Colchas de lana, ó de lana y algodón:—	
Oscuras, comunes.....	Kilóg. 540
De cualquiera otra clase, blanca ó de color.....	" 1,300
Cuerdas, trenzas, cordones, adornos, galones, y flecos de lana, ó mezcladas con algodón ó lino, con cuentas de vidrio ó sin ellas.....	Kilóg. 4,000
Cordones para botines (pagan derechos según el tejido de que se componen).	
<i>Cozinhos</i> (capas) de lana, ó de lana y algodón.....	Kilóg. 1,000
Sempiternas de lana.....	" 2,000
Cepillos para la piel etc.....	Docena 4,000
<i>Fille</i> (especie de género de lana).....	Kilóg. 2,500
Corbatas y bandas sencillas ó bordadas de todas clases y formas.....	" 5,000
Guantes, sencillos ó bordados.....	Docena de pares 3,000
Sudaderos:—	
De fieltro.....	Cada uno 1,000
" cualquier tejido no mencionado de otro modo.....	" 1,500
Manteletas, camisetas, y otros artículos de vestimenta de encaje ó cualquier otro tejido.....	48 p. c. ad val.
Medias de lana ó de lana y algodón:—	
Cortas:	
Hasta 20 centímetros de largo en el pié.....	Docena de pares 1,100
Más de 20 centímetros de largo.....	" 2,200

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO
Largas:	Reis
Hasta 20 centímetros de largo en el pié.....	Docena de pares 2,200
Más de 20 centímetros de largo en el pié.....	" 4,000
Artículos de punto, no distinguidos, sencillos, ó sin mezcla, adorno, ó forro de seda.....	Kilóg. 5,000
Hules.....	" 900
Casimir y casinet:—	
Solo, con mezcla de seda ó sin ella.....	" 3,600
Doble id., id.,.....	" 1,600
NOTA.—La primera división incluye los tejidos que pesan por metro cuadrado 450 gramos ó ménos, si son de lana ó de lana mezclada con cualquier otro material, y 400 gramos ó ménos, cuando la lana y el algodón están en iguales partes. La segunda división incluye los que exceden de los pesos especificados arriba.	
Manteles:—	
Bordados.....	48 por ciento <i>ad val.</i>
No mencionados de otro modo.....	Kilóg. 3,600
Encaje, de lana ó de lana mezclada de algodón ó lino:—	
En cortes para vestidos, velos, etc.....	48 por ciento <i>ad val.</i>
No mencionado, sencillo ó con adornos de vidrio.....	Kilóg. 14,000
Ropa hecha:—	
Camisas:	
De punto, gruesas para marineros ú obreros.....	Docena 3,600
Id., de cualquiera otra especie.....	" 9,600
De bayeta lijera ó franela.....	" 9,600
Pantalones de punto ó de franela.....	" 9,600
Chaquetas, sayuelas, y jerseys, gruesos de obra de punto ó red.....	" 8,500
Cuerpos para vestidos de luto, sencillos ó adornados con trenzas, con pliegues ó con cuentas.....	Kilóg. 5,000
No mencionados de otro modo:	
De bayeta ó paño grueso, para usos militares y otros semejantes.....	Kilóg. 3,000
De fieltro.....	" 5,000
" paño doble ó casimir.....	" 7,500
" paño sencillo ó casimir, de alpaca, merino ó de cualquier otro tejido.....	Kilóg. 10,000
De encaje.....	48 por ciento <i>ad val.</i>
Bordados ó con adornos.....	" "
Sacos de viaje.....	Cada uno 1,500
Zapatos pequeños y borcegués, sin suelas, para niños, sencillos y bordados, ú adornados.....	Par 250
<i>Sarcenetta y serguilha</i> (géneros gruesos de lana).....	Kilóg. 1,800
Tiras largas de paño y liencillos, llanas, ó con adornos de vidrio:	
Bordadas con algodón, lana ó lino.....	" 10,000
" con seda.....	" 16,000
Transparentes para puertas y ventanas, con rodillos ó sin ellos.....	Cada uno 2,400
Trapos, listas, y cortes.....	Kilóg. 20
Jergas (paño grueso) de lana ó de lana y algodón.....	" 20
NOTA.—Los tejidos y artículos de <i>ramié</i> ó <i>yerba de China</i> pagarán los derechos fijados para tejidos de lana, segun su calidad.	
XVII.—CAÑAMO Y JUTE (FIBRA DE LA INDIA),	
Crudo, preparado, limpiado ó puesto en disposición para tejer, teñido, ó coloreado.....	Kilóg. 10
Pita: Jute.	
Suelta, para tejer ó urdir, cruda.....	" 10
Id., teñidas.....	" 20
No distinguida de otro modo (los mismos derechos que el hilo de cañamo).	
Cañamo:	
Suelto, para tejer ó urdir, crudo ó blanco.....	Kilóg. 240
Id., teñido.....	" 280
Torcido, ó hilo de cualquiera clase, en canillas, ovillos, ó madejas, para costura, crochet, obra de punto etc.....	Kilóg. 1,000
Para zapateros.....	" 280
Estopa.....	" 10
Hilas para la cirugía, sencillas ó en capas.....	" 350

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO
Ojos, copetes, motas, orillas etc.....	Reis
Cubiertas bordadas y alfombras.....	4,000
Género basto de cañamo, y otros tejidos, no distinguidos, hilo de estopa para sacos y empacado:—	" 1,000
Sencillos con hasta 6 hilos en el cuadro de 5 milímetros.....	Kilóg. 200
Id., más de 6 hilos.....	" 450
Tejido groseramente.....	" 350
Barége y tejidos de esta clase, no tupidos.....	" 4,000
Gorras.....	Cada una 500
Botones.....	Kilóg. 1,500
Lona, bretaña, muselina, cambray, irlandia, y otros tejidos sin distinguirse:—	
Sencillo.	
Hasta 6 hilos en el cuadro de 5 milímetros.....	Kilóg. 400
Más de 6 hasta 9 hilos.....	" 850
Más de 9 hasta 12 hilos.....	" 1,400
Más de 12 hasta 15 hilos.....	" 2,500
" de 15 " 18 ".....	" 3,200
" de 18 " 21 ".....	" 4,200
" de 21 " 24 ".....	" 5,200
Más de 24 hilos.....	" 6,500
Acordonado, é imitando la lona.....	" 1,500
Labrado ó adamascado:	
A propósito para vestimenta.....	" 2,500
Id., para toallas etc.....	" 2,100
Tosco para toallas y sobrecamas.....	" 1,500
Engomado ó encajado para encuadernación.....	" 500
Cuerdas de lino, ó de lino y algodón, sencillas.....	Cada una 1,000
Id., con adornos de metal comun.....	" 1,200
Inferiores.....	" 500
Cuerdas y cordones, con mezcla de algodón ó sin ella.....	" 1,400
Cubiertas para quitasoles, pianos, etc.....	" 1,800
Chales, manteletas y pañuelos:—	
Bordados ó con encaje.....	48 por ciento <i>ad val.</i>
Sencillos:	
Hasta 12 hilos en el cuadro de 5 milímetros.....	Kilóg. 2,800
De 12 hasta 15 hilos.....	" 3,400
Más de 15 hasta 18 hilos.....	" 4,200
" " 18 " 21 ".....	" 5,800
" " 21 " 24 ".....	" 7,600
Más de 24 hilos.....	" 9,600
Sombreros:—	
Sencillos.....	Cada uno 700
Adornados.....	" 1,200
NOTA.—Los derechos sobre los sombreros, no incluyen los de las sombrereras de cartón ó madera comun en que vienen.	
Chinelas de baño:—	
Con suela de codilla.....	Par 200
Con suela de metal ó palo.....	" 600
Cinchas.....	Cada una 560
Cordaje:—	
Hilo grueso merlin, hilo de vela etc.....	Kilóg. 420
Cuerda, cables, jarcia etc., embreados ó no:	
En piezas ó cortes.....	" 220
Artículos hechos.....	" 250
NOTA.—El cordaje no es considerado como los hilos antedichos, cuando es ménos de dos milímetros en diámetro	
Encajes para zapatos (pagan derechos segun el tejido de que se componen).	
<i>Corinillos</i> (manteletas), de lino, ó de lino y algodón.....	Kilóg. 1,000
Corsés.....	Cada uno 3,000
Galones, flecos, y adornos.....	Kilóg. 4,000
Corbatas, sencillas ó bordadas.....	Docena 1,500
Colchas, sobrecamas, fundas de almohadas, toallas y servilletas:—	
Bordadas, ó con encaje ó redecilla.....	48 p. c. <i>ad val.</i>
Sencillas (pagan derechos segun el material de que están hechas).	
Ligas y tirantes.....	Kilóg. 4,200

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Lona.....	Kilóg.	500
Guantes.....	Docena.	3,600
Medias de cáñamo.....	Kilóg.	500
Sudaderos:—		
De jerga (pagan derechos como jerga)		
De cualquiera otra clase de paño.....	Cada uno.	1,200
Manteletas, camisetas, y otros artículos de vestidos, de encaje u otros tejidos.....	48 p. c. ad val.	
Medias:—		
De estambre:		
Cortas, hasta 20 centímetros de largo en el pié.....	Doc. par.	2,000
Id., más de 20 centímetros de largo en el pié.....	" "	4,000
Largas, hasta 20 centímetros de largo en el pié.....	" "	4,000
Id., más de 20 centímetros de largo en el pié.....	" "	8,000
No distinguidas de otro modo:		
Cortas, hasta 20 centímetros de largo en el pié.....	" "	600
Id., más de 20 centímetros de largo.....	" "	1,100
Largas, hasta 20 centímetros de largo en el pié.....	" "	1,100
Id., más de 20 centímetros de largo.....	" "	2,200
Hule:—		
Para equipar.....	Kilóg.	350
De cualquiera otra clase.....	" "	900
Randas de todas clases.....	" "	2,000
Hilo torcido de lino, ó lino mezclado con algodón ó lana:—		
En cortes para vestidos, etc.....	48 p. c. ad val.	
No distinguido de otro modo.....	Kilóg.	22,000
Ropa hecha:—		
Camisas:		
De encaje ó cregula (lienzo grueso).....	Docena.	6,500
De cualquiera calidad, sencillas ó con pliegues.....	" "	26,000
Pantalones.....	" "	12,000
Colores de lino.....	" "	2,100
Frentes, sencillos ó con pliegues.....	" "	6,400
Puños.....	Doc. par.	3,100
No mencionada de otro modo:		
De encaje.....	48 p. c. ad val.	
De cualquier otro material.....	Kilóg.	4,500
Bordadas ó adornadas.....	48 p. c. ad val.	
NOTA.—Los cuellos y puños importados con camisas que no tienen cuellos ni puños pagarán los derechos por separado:		
acos:—		
De viaje.....	Cada uno.	1,500
Comunes, de tejidos de cáñamo, etc.....	Kilóg.	350
Randas y liencillos, prensados, ó simplemente con pliegues, sencillos ó adamascados.....	Kilóg.	10,000
rasparentes para puertas y ventanas, con rodillos ó sin ellos.....	Cada uno.	2,400
rapos, lista, y retazos.....	Kilóg.	20
ergas de cáñamo, ó de cáñamo y algodón.....	" "	850

XVIII.—SEDA.

capullos.....	Kilóg.	400
ruda.....	" "	1,300
hilo de seda:—crudo, blanco, ó teñido para tejer.....	" "	2,000
lojo, para bordar y torcer (cordón de seda):—		
En madejas.....	" "	6,500
En canillas.....	" "	2,000
jos, copetes, motas, orillas, etc:—		
De seda, u otro material cubierto con seda.....	" "	15,000
Bandas de seda torcida:—		
Sencillas ó con borlas de oro ó plata.....	" "	24,000
Con borlas de oro ó plata.....	" "	30,000
urége, tul, gasa, crespón, sencillos, labrados, con flores y otros adornos.....	Kilóg.	28,000
rretes y tocas de punto de seda, u otro material cubierto con seda.....	" "	24,000
decillas para el cabello, etc., de cordón de seda, ó cualquier otro material cubierto con seda.....	Kilóg.	24,000

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Brocados, materiales tejidos con alambre de oro ó plata, y tejidos para hacer vestimentas eclesiásticas, y ornamentos de iglesia:—		
Labrados, ó bordados con fondo de oro ó plata.....	Kilóg.	23,000
Id., id., de oro ó plata, semi-fino ó imitación.....	" "	14,000
Id., de oro ó plata, con sombra ó sin ella.....	" "	18,000
Id., id., de oro ó plata, semi-fino ó imitación con sombra ó sin ella.....	Kilóg.	9,000
Gorras, sencillas ó adornadas.....	Cada una.	2,500
Botones, de seda, pura ó mezclada con otros materiales, ó de cualquier material cubierto con seda.....	Kilóg.	3,200
Cubiertas para pianos y otros artículos.....	" "	24,000
Chales, manteletas, pañuelos y velos:—		
De encaje, tul, gasa, y crespón, con mezcla de otros materiales ó sin ella, sencillos, labrados, ó bordados.....	Kilóg.	23,000
De seda torcida.....	" "	24,000
De tejidos no mencionados de otra manera, sencillos, acordonados ó labrados.....	Kilóg.	18,000
Id., id., bordados.....	60 p. c. ad val.	
Sombreros; con pelo, concluidos:—		
Sencillos.....	Cada uno.	4,000
Con borlas, ribetes, y otros adornos, negros, ó de oro ó plata, de cualquiera clase, con plumas ó sin ellas.....	Cada uno.	12,000
Id., en cartón:—		
Sencillos.....	" "	3,000
Con ribete, negro ó de oro ó plata, de cualquiera calidad, y con plumas ó sin ellas.....	Cada uno.	6,000
Redondos: sencillos ó con resortes.....	" "	2,500
Adornados.....	60 p. c. ad val.	
De terciopelo, de seda, ó de seda y algodón, ó de cualquiera tejido de seda, ó de seda y cualquiera material:—		
Sencillos.....	Cada uno.	2,500
Adornados.....	60 p. c. ad val.	
NOTA.—Los derechos sobre los sombreros incluyen los de las sombrereras de cartón y madera comun en que son importados.		
Cubiertas y frazadas, comunes, de recortes de seda para camas.....	Kilóg.	5,000
Cubiertas y rosetas para parasoles.....	" "	24,000
Cordones, trenzas, encajes y cintas, de seda, ó de seda mezclada con otros materiales.....	Kilóg.	15,000
Cordones para botines (pagan derechos segun el material de que están hechos).....	Cada uno.	7,000
Corsés.....	" "	15,000
Cintas, sencillas, labradas, ó sombreadas, de terciopelo, ó cualquiera otra clase de seda, ó de seda mezclada con cualquiera otro material.....	Kilóg.	15,000
Motas con alambre de bronce ó sin él.....	" "	24,000
Galones y flecos, de seda, ó de seda mezclada con cualquiera otro material.....	Kilóg.	15,000
Gasa, de seda, engomada.....	" "	14,000
Pañuelos para cuello, de seda, ó de seda mezclada con otros materiales, de cualquiera forma ó hechura, para hombres ó mujeres.....	Kilóg.	15,000
Corbatas, de seda, ó de seda mezclada con cualquier otro material, forradas ó no, con hebillas ó sin ellas.....	Kilóg.	15,000
Ligas y tirantes, llanos ó bordados de seda, ó de seda mezclada con cualquier otro material.....	Kilóg.	15,000
Guantes de seda torcida, ó seda floja, puramente de seda, ó de seda mezclada con cualquiera otro material.....	Kilóg.	24,000
Medias, de seda, ó de seda mezclada con cualquier otro material.....	" "	24,000
Tripe:—		
Negro de seda y algodón, para sombreros.....	" "	5,000
No mencionado de otro modo: De seda.....	" "	24,000
De seda y algodón.....	" "	13,000
Encaje:—		
De seda, ó de seda mezclada con otro material.....	" "	30,000
En cortes para vestidos.....	60 p. c. ad val.	
Ropa hecha, manteletas, camisetas, etc:—		
De recortes de seda de cualquiera clase.....	Kilóg.	15,000
De encaje, ó bordado ó adornado.....	60 p. c. ad val.	
No mencionada de otro modo (paga derechos segun el material de que está hecha).....	" "	

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Chinelas ó medias botas, sin suelas, para niños, sencillas, adornadas ó bordadas.....	Par	500
Tejidos no mencionados de otro modo:—		
De recortes de seda, cruda.....	Kilóg.	9,000
Bianco, tejido, prensado, ó con flores imitando bordado.....	"	15,000
De red de seda, ó de seda mezclada con otro material, con lentejuelas ó sin ellas.....	Kilóg.	18,000
No mencionados de otro modo, sencillos, labrados, adamascados, ó con flores, y otros adornos, aterciopelados, imitando bordado.....	"	24,000
Bandas y trenzillas de seda, ó de seda mezclada con cualquier otro material, sencillas ó bordadas, con encaje ó sin él, incluyendo borlas, motas, ó pilegues.....	Kilóg.	24,000
Persianas para ventanas con bolillos ó sin ellos.....	Cada uno	5,000
Terciopelos, sencillos, labrados, ó con flores ó otros adornos, imitando el bordado:—		
Enteramente de seda.....	Kilóg.	24,000
De seda y algodón.....	"	13,000
NOTA.—Los artículos clasificados que tienen adornos como lentejuelas, disfrutarán de una rebaja de 50 por ciento sobre los respectivos derechos cuando las lentejuelas no forman la tercera parte del total de la mercancía respectiva.		
XIX.—PAPEL Y SUS MANUFACTURAS.		
Albums para dibujos y fotografías:—		
Con cubierta de madera ó cartón, forrada en papel, lienzo, cuero ó piel, sencillos, ó con adornos de cualquiera clase, excepto los de oro ó plata.....	Kilóg.	1,600
Con cubierta de marfil, nácar, ó carey, de madera de sándalo, ó varniz de China, de seda, terciopelo, etc., excepto las de oro y plata. 48 p e ad val.		
NOTA.—Los albums que contienen láminas, cromos, ó fotografías, pagarán 30 por ciento de derechos á más de los anteriores.		
Cajas de cartón delgado y grueso:—		
Para rapé, etc.....	Kilóg.	3,000
Grandes para sombreros, adornos para sombreros, etc.....	"	320
Pequeñas, para laere, medicinas, etc.....	"	800
Cartón delgado, blanco ó de colores:—		
En hojas.....	Kilóg.	160
Cortado para tarjetas de visita, etc., sencillo, ó con cantos dorados, puesto en cuadro, con bordes dorados, pintado ó realizado.....	Kilóg.	500
Nalpes:—En paquetes.....	"	1,600
De cartón delgado para concluirlos, ó cortarlos, en hojas de papel para cortar, con colores, ó simplemente impresos.....	Kilóg.	1,200
Sombreros y gorros:—		
Sencillos, imitando paja, ó con hule para militares.....	Cada uno	700
Adornados.....	"	1,200
Estampas, dibujos, y fotografías:—		
Para el estudio de la anatomía, botánica, y otras ciencias, también instrumentos y máquinas, ó modelos para las artes y oficios, encuadernados, cosidos en papel, ó no cosidos.....	Kilóg.	160
Para cartelones, anuncios, juguetes de niños etc.....	"	1,600
De gelatina, ó papel oleado, etc.....	"	500
No distinguidos de otro modo.....	"	3,200
NOTA.—Las láminas que acompañan los periódicos ilustrados, y que forman parte de ellos, pagarán los derechos á que están sujetos los periódicos.		
Libros en blanco, —		
De papel, sencillos, rayados, para cuentas con impresos ó sin ellos.....	Kilóg.	2,000
Para copias de cartas, notas, y memorias, con impresos y sin ellos.....	Kilóg.	1,300
Libros, impresos ó para leer, publicaciones, periódicos y revistas:—		
Cosidos ó encuadernados con cubiertas de cartón, forrados con papel, cuero, ó piel, sencillos ó con adornos de cualquiera clase excepto los de oro ó plata.....	Kilóg.	160
Id. id. con cubiertas de marfil, nácar, ó carey, etc.....	"	4,200
Id. id. con cubierta de seda, terciopelo, cartón ó madera.....	"	1,600
Id. id. con adornos de oro ó plata.....	15 p e ad val.	

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Manuscritos de todas clases, encuadernados, cosidos, ó en pliegos separados.....	Libras	
Mapas, ó cartas geográficas, hidrográficas, topográficas, etc., encuadernadas, cosidas en papel, ó en pliegos separados.....	Kilóg.	160
Música, encuadernada, cosida, ó en pliegos id.....	"	3,200
Obras impresas ó litografiadas, facturas, notas, conocimientos, sobres, cuentas de venta, circulares, prospectos, boletos de viajar, tarjetas de visita, recibos, encuadernados ó no, carteles, billetes, calendarios, anuncios, cartelones, grabados, engomados ó no, etc.:—		
De un color.....	Kilóg.	1,600
" dos ó más colores.....	"	2,800
Viseras de gorras de cartón, sencillas, ó forradas de cuero, ó lienzo encerrado, con borde de metal ó sin él.....	Kilóg.	1,600
Papel:—		
En cartón, de cualquiera calidad, para la fabricación de papel.....	"	10
Para escribir ó dibujar, de cualquiera calidad, blanco ó de color:—		
Sencillo, rayado, ó con líneas con cantos dorados, marcados, guarnecidos, ó en cuadros ó con pintura, grabados, realce, ó monogramas.....	Kilóg.	480
Para imprenta ó tipografía.....	"	30
Pintado, grabado, tejido, ó coloreado, sencillo, labrado, ó tafleteado para encuadernar y usos semejantes.....	Kilóg.	240
Dorado ó plateado, real ó imitación.....	"	800
Preparado para la fotografía.....	"	1,300
Secante, y para filtrar.....	"	160
Comun, para empacar, sin impresión.....	"	80
Id. impreso.....	"	240
Blanco, ó tejido, lustroso ó no, en piezas ó en rollos.....	"	80
Cubierto con lienzo para cualquier uso.....	"	200
De seda, blanco ó de color, para copiar cartas, y sin goma.....	"	320
Oleado, carbonizado, oriental, de arroz, chino, vegetal, etc.....	"	320
Para cigarrillos, etc.:—		
En pliegos.....	"	240
En libritos ó cajitas.....	"	650
Para empapelar cuartos:—		
Pintado, estampado, de cualquiera descripción.....	"	1,300
Id. id. dorado, plateado, ó aterciopelado.....	"	2,000
Pliegos de cartón, cubiertos de algodón ó lienzo engomado, para sombreros.....	Kilóg.	480
Cuellos para camisas.....	Docena	400
Puños para camisas.....	Docena de pares	800
Pecheras para id.....	Docena	600
Adornos para sombreros, con tejido de seda ó no.....	Kilóg.	400
Sacos sin inscripción.....	"	160
Sacos con inscripción.....	"	480
Sobres para cartas.....	"	480
Bandas ó galones:—		
Para usos telegráficos.....	"	160
De cualquiera otra calidad.....	"	2,000
Faroles chinos, etc.....	"	1,000
Cortado ó preparado de cualquiera otra manera para fabricantes, con inscripción ó sin ella, etc.....	Kilóg.	2,000
Cartón delgado:—		
Varnizado para viseras de yelmos etc.....	"	320
No varnizado de otro modo.....	"	80
Portafolios ó carpetas:—		
Sencillos ó lienzo, cuero, ó lienzo encerrado.....	"	800
Id., terciopelo ó seda.....	"	3,500
Todos los artículos de papel, cartón delgado ó grueso, no mencionado de otro modo.....	48 por ciento ad val.	
XX.—PIEDRAS, TIERRAS Y OTROS MINERALES.		
Alabastro, mármol, pórfido, jaspe, y piedras semejantes:—		
En bruto:—		
En piezas canteadas ó serruchadas groseramente.....	Metro Cúbico	1,000
En trozos ó ladrillos, simplemente serruchados.....	Metro Cuadrado	800
En polvo.....	Kilóg.	80

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DEPECHO	Reis
Pulido ó manufacturado:—		
Ladrillos.....Metro cuadrado		1,600
Redondeado, hasta 80 centímetros en diámetro.....Cada uno		2,600
Id., más de 80 centímetros y hasta 90....."		4,200
Id., más de 90 " y hasta 100....."		6,100
Id., más de 100 centímetros y hasta 110....."		8,600
Id., más de 110 " y hasta 120....."		10,500
Id., más de 120 "....."		13,000
Cuadrangular y ovalado, hasta 30 centímetros de largo....."		8,000
Id., más de 60 centímetros y hasta 60 centímetros....."		1,600
Id., más de 60 y hasta 100 centímetros....."		2,600
Id., más de 100 y hasta 140 centímetros....."		4,200
Id., más de 140 y hasta 180 "....."		6,500
Id., más de 180 centímetros....."		10,000
Para lavatorios, vestíbulos, etc.....Metro cuadrado		2,600
Artículos no mencionados de otro modo.....48 por ciento ad val.		
Amianto ó asbesto.....Kilóg.		800
Arcilla y arena de moldar....."		10
Barro:—		
Sin preparar.....Libre		
En artículos formados:—		
Artículos no mencionados de otro modo, de cualquiera forma ó figura, para cualquier uso, de barro común.....Kilóg.		100
Id., de barro fino....."		200
Cañerías....."		300
Id., de desagüe ó chimenea....."		30
Figuras, bustos, estatuas, vasos etc., para mesas....."		1,200
Id., para jardines, etc....."		200
Modelos y artículos similares para las artes....."		30
Jarras, tazas, vasos, y jarros para aguamaniles....."		240
Tejas de barro común.....Ciento		4,000
Id., de barro vidriado....."		19,200
Ladrillos, comunes.....Millar		12,500
Id., para pisos....."		15,500
Id., refractarios ó para hornos....."		29,000
Id., para limpiar cuchillos (Bath).....Kilóg.		30
Bitúmen:—		
Sólido:		
Ambar, azabache, succino negro, ó amarillo.....Kilóg.		800
Asfalto de cualquiera descripción....."		60
Líquido:		
Rectificado ó sin color....."		800
Con color ó común....."		30
Pez de carbón, en pasta ó sólida....."		15
Ocre común....."		30
Para dorar....."		240
Cal, en terrones ó en polvo....."		30
Carbón:—		
Eléctrico, ó preparado para la luz eléctrica....."		350
Míneral, ó carbón de mina y coke.....Libre		
Cimiento romano y de Portland:—		
Sin preparación ó en polvo....."		10
En tejas, sencillo ó con color, llamado mosaico....."		40
Esmeril:—Para limpiar cuchillos:		
En piedra ó ladrillos....."		160
En polvo....."		450
No mencionado de otro modo....."		120
Hielo.....		5
Yeso:—en piedra ó sulfato de cal.....		15
En polvo ó calcinado....."		30
Acabado:—Cañerías....."		320
Modelos y artículos similares para las artes....."		30
No mencionados de otro modo....."		1,000
Greda:—En piedra.....		15
En polvo ó preparada....."		30
Preparada para plomo blanco, para tacos de billar, etc....."		450
Pizarras:—Sin preparar ó en tabletas.....		13
En tejas.....Metro cuadrado		800

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Pizarras:—		
Cortada ó preparada en lápices ó en hojas para escribir.....Kilóg.		100
Piedras de chispa:— Sin preparar....."		15
Cortada ó preparada para armas de fuego, etc....."		160
Piedra pome, etc....."		60
Hematites, piedra africana y de Tripoli....."		600
Granito ó piedra franca:—No preparada, ó cortada groseramente.....		
.....15 por ciento ad val.		
Preparada:—piedra de fogón.....Cada una		320
Piedra de molino....."		400
Piedra de amolar.....Kilóg.		20
Piedra de afilar....."		160
Piedra de filtrar....."		50
De fabricar, para pisos, y piedras similares.....15 por ciento ad val.		
No mencionadas de otra manera.....15 por ciento ad val.		
Piedras litográficas: hasta 30 centímetros de largo.....Cada una		500
Más de 30 hasta 50 centímetros....."		1,200
" " 50 " 70....."		2,900
" " 70 " 90....."		4,000
" " 90 " 120....."		5,800
" " 120 centímetros....."		8,000
NOTA:—Las piedras litográficas que se importen despues de haber sido preparadas en parte ó enteramente, pagarán un sobrepuesto de 50 por ciento.		
Piedras preciosas en el estado natural ó cortadas:—		
Diamantes.....Gramo		12,000
Esmeraldas, zafiros, rubies ó opalos....."		4,000
Topacios, amatistas, coral, ónix, mosaico, y piedras no mencionadas de otro modo.....Gramo		100
Plombagina, grafito (carbureto natural de hierro) en piedra ó en polvo.....Gramo		100
Talco sin preparar ó en polvo....."		30
Tierras:—Kaolin ó tierra de porcelana....."		30
Fosfatos, sulfatos, y carbonatos naturales, usados únicamente como abonos.....Gramo		15
No mencionados de otro modo....."		640
Todos los minerales no mencionados de otro modo.....48 por ciento ad val.		

XXI.—FAÏENCE, PORCELANA, Y VIDRIERÍA.

I.—FAÏENCE Y PORCELANA.

Cajas de agujas, brazaletes, juguetes, alfileres largos, adornos, etc.....Kilóg.		4,000
Juegos y piezas de cualquiera forma ó hechura, no mencionados de otro modo:—		
En faïence ó porcelana, N ^o 1.....Kilóg.		80
" " " N ^o 2....."		140
" " " N ^o 3....."		260
" " " N ^o 4....."		350
" " " N ^o 5....."		540
" " " N ^o 6....."		1,000
NOTA:—Para clases de faïence ó porcelana, números 1, 2, 3, etc., véase la nota al fin de la clase XXI.		
Tejas.....Kilóg.		100
Botones....."		650
Vasos y floreros, frascos de perfumes, figuras, imágenes, medallones, bustos, estatuas, etc:—		
Para mesas, etc:		
De faïence y porcelana, números 1, 2, y 3.....Kilóg.		800
Id., números 4, 5 y 6....."		2,200
NOTA:—En esta categoría no están incluidos los mangos, globos, flores y plés pertenecientes á vasos y floreros; estos artículos pagan derechos por separado.		

II.—VIDRIERÍA.

Desperdicio y restos de artículos, ó efectos quebrados ó inútiles.....Libre		
En pasta:—		
Cónico ó en tubos, por cortar, raspar y pulir.....Kilóg.		1,200
Cortado, raspado y pulido, ó limitación....."		6,000